

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada para que tengan efectos en los procedimientos abreviados que se citan y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, dentro de los procedimientos abreviados 1/2011, 4/2011, 113/2011 y 114/2011, derivados de los recursos interpuestos por don Manuel Antonio Coca Martín, doña Amelia Domingo Dopico, doña Silvia Fernández Viana y don Francisco M. Barroso Aparicio contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones sobre confección de nóminas a partir de 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. La remisión de las copias del expediente administrativo solicitadas para que tengan efectos en los recursos números 1/2011, 4/2011, 113/2011 y 114/2011 de los que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 579/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa I:	
- Bajada de bandera	1,23 euros
- km recorrido	0,71 euros
- Carrera mínima	3,41 euros
- Hora de espera o parada	16,83 euros
Tarifa II:	
- Bajada de bandera	1,56 euros
- km recorrido	0,83 euros
- Carrera mínima	4,25 euros
- Hora de espera o parada	20,38 euros

Casos de aplicación de la tarifa II:

- Sábados, domingos y festivos.
- Laborables de 21,00 a 7,00 horas.
- Jueves y viernes de Feria, de 7,00 a 18,00 horas.
- Semana Santa, de 18,00 a 21,00 horas.
- 24 y 31 de diciembre, y 5 de enero de 14,00 a 21,00 horas.
- Viernes de Carnaval, de 18,00 a 21,00 horas.
- Sábado y domingo del Campeonato del Mundo de Motociclismo, de 7,00 a 18,00 horas.

Suplementos:

- Por cada maleta superior a 60 cm: 0,42 euros.
- Polígonos, puerto deportivo Puerto Sherry, Estadio de fútbol, muelle pesquero y comercial, casino Bahía de Cádiz, parque acuático Aqualand, Las Beatillas, Tiro de Pichón, Centro de Recursos Ambientales, Los Toruños y centros y locales de ocio establecidos en zonas no residenciales: 1,03 euros.

Tarifas especiales (se aplicará el 20% sobre la tarifa II):

- Miércoles de Feria, de 21,00 a 7,00 horas; Jueves de Feria, de 18,00 a 7,00 horas; Viernes de Feria, a partir de las 18,00 horas; Sábado, domingo y lunes de Feria, las 24 horas hasta el martes a las 07,00 horas.
- Semana Santa, Carnaval, 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 21,00 a 07,00 horas.
- Sábado y domingo del Campeonato del Mundo de Motociclismo, de 18,00 a 7,00 horas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.